



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00257-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita el envío de los oficios que comunican requerimiento de la medida cautelar a las entidades bancarias. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, junio 15 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se advierte que es deber de la parte demandante proceder al diligenciamiento de los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares, como quiera que es la interesada en la efectividad de la cautela. Así mismo, se le advierte que el oficio Circular se encuentra firmado electrónicamente, con lo cual la entidad bancaria podrá verificar su autenticidad.

Por lo tanto, se REQUIERE a la apoderada de la parte demandante para que proceda a diligenciar el Oficio Circular No. 853 del 21 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 096 del 17 de junio de 2021.

KAM